



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RAFAEL ANTONIO DURANGO PADILLA VS SERVITAXI LTDA. / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00162-02.

SECRETARÍA. Montería, Septiembre siete (7) del año dos mil veintiuno (2021)
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación de la demanda presentada por la empresa accionada. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00162-02

Montería, nueve (9) septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda que presentó la accionada SERVITAXI LTDA.

En ese orden de ideas y visto el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo fue presentado oportunamente y reúne todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cuales el representante legal de la sociedad incoada le confiere mandato a su apoderado judicial en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial de la citada firma; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día lunes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada SERVITAXI LTDA., de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RAFAEL ANTONIO DURANGO PADILLA VS SERVITAXI LTDA. / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00162-02.

SEGUNDO: Reconocer al doctor HENRY DANIEL SOLERA SÁNCHEZ, como apoderado judicial de la accionada empresa SERVITAXI LTDA., según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día **lunes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**